

Grupo I, «Matemáticas», de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid.

Grupo VIII, «Electrotecnia general y agrícola», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de la Universidad Politécnica de Madrid.

«Oceanografía, Ingeniería oceanográfica» (a término) de la Escuela Técnica Superior de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Madrid.

M^c DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21988 RESOLUCION de 18 de agosto de 1981, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se eleva a definitiva la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de febrero de 1981, por la que se dan normas para la integración en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 543/1980, de 22 de febrero.

Esta Tesorería General de la Seguridad Social, examinadas las impugnaciones presentadas, y previo informe de la Comisión establecida en el artículo 4.º de la Orden antes citada, ha acordado elevar a definitiva la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1981, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1981, con las modificaciones que a continuación se señalan:

a) Modificaciones a la relación de funcionarios admitidos a realización de las pruebas selectivas (que por error se consignaba bajo el epígrafe de «Funcionarios integrados» en la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1981).

a') Modificaciones del apartado de inclusión:

Apellidos y nombre	Apartado en el que se incluye
Aguilar Collados, Fernando	1.º
González Díaz, José María	1.º

b') Nuevas admisiones:

Apellidos y nombre	Apartado en el que se incluye
Bonet Rodríguez, José	1.º
San Valentín Alonso, Martín	1.º

b) Modificaciones a la relación de funcionarios excluidos, que causan baja en la misma por haber quedado incluidos en la definitiva de admitidos para la realización de las pruebas.

Apellidos y nombre
Bonet Rodríguez, José Manuel.
San Valentín Alonso, Martín.

c) Asimismo se rectifican los siguientes errores materiales, vertidos en la relación provisional:

Donde dice	Debe decir
Guerreriro de Castillo - Elejabeitia, Antonio, 2.º	Guerreiro de Castillo - Elejabeitia, Antonio, 2.º
Ferre Martín, Angel (1).	Ferrer Martín, Angel (1).
Roucerro López, Félix (F/P 27-3-81).	Roncero López, Félix (F/P 27-3-81).
Vázquez - Dodero Regueira, Juan Luis (2).	Vázquez - Rodero Eregueira, Juan Luis (2).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º, 4-2, de la Orden de 19 de febrero de 1981, esta Resolución será recurrible ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (Padre Damián, 4, Madrid-18), según las normas señaladas en el artículo 3.º, 6, de la Orden ministerial de 31 de enero de 1979 y en el título IV, capítulo II, del Estatuto de Personal del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, aprobado en la citada Orden ministerial, modificado por la de 3 de abril de 1981.

Madrid, 18 de agosto de 1981.—El Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, Juan Viñas Peya.

21989 RESOLUCION de 10 de septiembre de 1981, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca concurso libre para la provisión de vacantes de plazas de Jefes de Departamento y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, de acuerdo con la redacción dada al mismo por el Decreto 1033/1976, de 9 de abril, y el artículo 2.1 de la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1976, convoca concurso libre para la provisión de las plazas vacantes de Jefes de Departamento y Servicio, cuando éste sea, el máximo rango jerárquico existente en la especialidad de que se trate, con arreglo a las siguientes bases:

1. Plazas que se convocan

Las vacantes que se convocan son las que figuran al final de esta convocatoria.

2. Características generales

Las Jefaturas de Departamento objeto de esta convocatoria llevarán adscritas una Jefatura de Servicio de las integradas dentro del Departamento correspondiente.

Los Facultativos que obtengan plaza en el concurso que se convoca en la presente Resolución ejercerán, indistintamente, su función asistencial en las Instituciones y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento existentes o que en su día se constituyan y formen con aquella unidad técnica.

La dedicación del personal Facultativo de los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca a cada Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos, si le fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con el de cualquier otra plaza del Estado, provincia o municipio, así como con el de las dependientes de Organismos o Entidades de la Seguridad Social.

La titularidad de las plazas que puedan desempeñar los Farmacéuticos será incompatible con cualquier puesto de trabajo cuyo horario sea coincidente con el del titular de la plaza en la Institución; asimismo no podrán ejercer la profesión en oficina de despacho abierta al público ni en la industria farmacéutica.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios fijados en cada momento por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

3. Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deben reunir los aspirantes para poder optar a plaza son las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. A las plazas de Análisis Clínicos podrán también concurrir los Licenciados y Doctores en Farmacia, así como los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas, siempre que estos últimos acrediten su formación en la especialidad.
- Los Facultativos Médicos deberán estar en posesión del correspondiente título de especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo este que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.500 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias.

4. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convoca-

toria y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al ilustísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Salud, y presentada en los Registros de Entrada de la sede central de este Instituto, calle de Alcalá, número 56, dentro del plazo de treinta días hábiles, contador a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o Institución habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitase más de una especialidad y diversas Instituciones, para cada una de ellas, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de especialidad e Institución.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

a) Recibo de haber ingresado en las dependencias de la sede central o en las de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de concurso.

En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias citadas, podrá realizarse mediante giro postal o telegráfico, debiendo acompañar a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Documento acreditativo de estar en posesión del título de especialista, según se establece en la base tercera, apartado c). Esta justificación se hará de igual forma a lo indicado en la base novena de esta convocatoria para el resto de la documentación. También tendrá validez, en su caso, el justificante de haber realizado el depósito previo de los derechos de expedición.

c) Historial profesional, donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistenciales, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

El Tribunal podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el Tribunal.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones del Tribunal, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante el mismo cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

5. Admisión de solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el tablón de anuncios de la sede central y en los de las Direcciones Provinciales la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión en este último supuesto de las causas de su exclusión, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Dirección General, por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública del mismo modo que la lista provisional.

6. Tribunal del concurso

El concurso será juzgado directamente por el Tribunal Central, constituido según determina el artículo 53.3 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y el artículo 1.3 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

En breve será publicada la ampliación del Tribunal, como consecuencia de la inclusión de plazas que no figuraban en la convocatoria correspondiente al mes de marzo del corriente año.

Los acuerdos del Tribunal sólo serán válidos cuando actúe integrado, al menos, por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

7. Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden minis-

terial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista, que versará sobre la historia profesional presentada por el concursante, y que será realizada únicamente ante el Tribunal.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante el Tribunal, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista el Tribunal convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios de los servicios centrales del Instituto Nacional de la Salud. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

El Tribunal dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

8. Resolución del concurso

El Tribunal Central, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. El Tribunal podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio del Tribunal, méritos suficientes para ocuparlas.

La Dirección General del Instituto Nacional de la Salud publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Resolución por la que se designe a los Facultativos propuestos por el Tribunal. Estas Resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Dirección General, dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Trabajo, Seguridad y Seguridad Social.

9. Presentación de documentos

Los Facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección General los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base tercera, a excepción del título de especialista ya aportado según lo indicado en el apartado b) de la base cuarta de esta convocatoria. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquel debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

10. Nombramiento y toma de posesión

Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Dirección General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales a las que corresponda la plaza, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la Resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Caso de que en alguna de las plazas convocadas no pudiera producirse la incorporación del Facultativo, por encontrarse el servicio en período de acondicionamiento, instalación de equipos, obras u otra causa similar, el plazo de toma de posesión de la misma no comenzará a contarse hasta que realmente puedan iniciar la prestación del servicio y, por consecuencia, no se generarán derechos económicos ni de cualquier otro tipo a su favor.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de superior categoría.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Director general, Gabriel González Navarro.

RELACION DE VACANTES DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Provincia	INSTITUCION	Especialidad	Departamento	Servicio
Alicante	Residencia Sanitaria de Elche	Análisis Clínicos	—	1
Badajoz	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro»	Cirugía Pediátrica	—	1
Baleares	Residencia Sanitaria «Virgen del Lluch», de Palma de Mallorca	Medicina Interna	1	—
Baleares	Residencia Sanitaria de Mahón	Radiodiagnóstico	—	1
Cádiz	Residencia Sanitaria de Jerez de la Frontera	Radiodiagnóstico	—	1
Cádiz	Residencia Sanitaria «Punta de Europa», de Algeciras	Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1
Castellón	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón»	Neurofisiología Clínica	—	1
Ciudad Real	Residencia Sanitaria «Santa Bárbara», de Puertollano	Radiodiagnóstico	—	1
Córdoba	Ciudad Sanitaria «Reina Sofía»	Cirugía Torácica	—	1
La Coruña	Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo»	Análisis Clínicos	—	1
La Coruña	Residencia Sanitaria «A. Marcide», de El Ferrol	Obstetricia y Ginecología	—	1
Granada	Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves»	Radioterapia	—	1
Guipúzcoa	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu», de San Sebastián	Cirugía	1	—
Jaén	Residencia Sanitaria «Capitán Cortés»	Neurofisiología Clínica	—	1
Jaén	Residencia Sanitaria de Linares	Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	1
León	Residencia Sanitaria «Virgen Blanca»	Hematología-Hemoterapia	—	1
Madrid	Ciudad Sanitaria «La Paz»	Cirugía	1	—
Madrid	Ciudad Sanitaria «La Paz»	Traumatología y Cirugía Ortopédica	1	—
Madrid	Ciudad Sanitaria «La Paz»	Neurofisiología Clínica	—	1
Madrid	Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre»	Medicina Interna	1	—
Madrid	Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre»	Obstetricia y Ginecología	1	—
Madrid	Ciudad Sanitaria «1.º de Octubre»	Pediatría	1	—
Málaga	Ciudad Sanitaria «Carlos Haya»	Obstetricia y Ginecología	1	—
Oviedo (1)	Residencia Sanitaria «Enrique Cangas», de Mieres	Análisis Clínicos	—	1
Sevilla	Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío»	Medicina Preventiva y Salud Pública	—	1
Teruel	Residencia Sanitaria «Obispo Polanco»	Hematología-Hemoterapia	—	1
Toledo	Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Prado», de Talavera de la Reina	Neurofisiología Clínica	—	1
Valencia	Ciudad Sanitaria «La Fe»	Otorrinolaringología	—	1
Vizcaya	Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao	Traumatología y Cirugía Ortopédica	—	—
Vizcaya	Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor», de Bilbao	Medicina Nuclear	1	—
Zaragoza	Ambulatorio Jerarquizado «Ramón y Cajal»	Análisis Clínicos	—	1
Zaragoza	Ambulatorio Jerarquizado «Ramón y Cajal»	Radiodiagnóstico	—	1
Zaragoza	Ambulatorio Jerarquizado «San José»	Análisis Clínicos	—	1

(1) Plaza reservada al Doctor don Luis García Saavedra por concesión del reingreso procedente de la situación de excedencia voluntaria.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA



Ilmo. Sr.:

Don, licenciado en, con documento nacional de identidad número, expedido el, nacido en, provincia de, calle de, teléfono, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de publica Resolución de esa Dirección General convocando concurso libre para la provisión de plazas de Jefes de Departamento y Servicio, cuando este es el rango máximo de la especialidad de que se trate en la Institución correspondiente, considerando reunir las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 82.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de, de la especialidad de, en la Institución Sanitaria, de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se detallan. A efectos de lo establecido en la base cuarta, párrafo tercero, al dorso hago constar el orden de preferencia de especialidades e Instituciones.

En, a de de 19

(Firma.)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Salud.—Madrid.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña	Preferencia que se establece
1. Recibo de derechos. 2. Título de especialista, según se indica en la base 3, apartado c). 3. Historial profesional.	Especialidad Institución

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

21990 RESOLUCION de 31 de agosto de 1981, de la Subsecretaría, por la que se corrigen los errores advertidos en la de 24 de julio de 1981 en la que se publican los funcionarios aprobados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1981 Resolución de esta Subsecretaría, de 24 de julio, por la que se publica lista de aprobados del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, y advirtiendo diversos errores, habrá de quedar modificada de la siguiente forma:

Donde dice: «Número 47. D. José Antonio Menor Salgado»; debe decir: «D. Juan Antonio Menor Salgado».

Donde dice: «Número 126. D. Valentín Macín Rifa»; debe decir: «D. Valentín Marín Rifa».

Donde dice: «Número 142. D. Juan José Pardo Esteban»; debe decir: «D. José María Pardo Esteban».

Donde dice: «Número 227. D. José Antonio Pérez Sevilla»; debe decir: «D. Juan Antonio Pérez Sevilla».

Donde dice: «Número 238. D. José Darío Queijo Blanco»; debe decir: «D. José Darío Queipo Blanco».

Donde dice: «Número 282. D. Miguel Ángel Fernández Mata»; debe decir: «D. Ángel Miguel Fernández Mata».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1981.—El Subsecretario de Agricultura, José Luis García Ferrero.

Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACION LOCAL

21991 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Santa Fe, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General, mediante oposición libre.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración General, mediante oposición libre, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 122, de 1 de junio, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio, ambos del presente año de 1981, se hace pública la lista de admitidos y excluidos provisionalmente a las pruebas de la misma.

Admitidos

1. D. Manuel Francisco Maldonado Ruiz.
2. D. Antonio Manuel Ramírez Rueda.
3. D.^a Carmen Pilar Pulido Egea.
4. D. José Manuel Roldán Ros.
5. D. Manuel Martínez Muñoz.
6. D. Manuel Molina Povedano.
7. D. Juan Ángel Díaz Aranda.
8. D.^a Rosario Villafranca Sánchez.
9. D.^a Josefa Gijón López-Cózar.
10. D. Bernardo Pérez Muñoz.
11. D. Segundo Evaristo Lería Ferreras.
12. D.^a Inmaculada Fernández González.
13. D.^a María Luis Muñoz Collado.
14. D.^a Clotilde Sancho Villanova.
15. D. Bernardino Martín Funes.
16. D. Ricardo Estévez Goytre.
17. D. Alberto Ros Ruiz.
18. D. Miguel Ángel Antolínez.

Excluidos

Ninguno.

La presente lista quedará elevada a definitiva, si en el plazo de quince días desde la inserción de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se han formulado reclamaciones en contra según lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Fe, 2 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Antonio Callejas Arenas.—6.144-A.

21992 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Diputación Provincial de Burgos, referente al concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Aranda de Duero.

En las bases del concurso para la provisión de la vacante de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Aranda de Duero (Burgos), publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 183 de fecha 1 de agosto de 1981, se ha padecido error al consignar la categoría que corresponde la zona, figurando la de primera, cuando la que corresponde es la de categoría especial.

Igualmente, al consignar los pueblos que integran la demarcación de la zona referenciada sólo se indica el número de ellos (63), omitiéndose la determinación nominal, que es la siguiente:

Adrada de Haza, La Aguilera, Anguix, Aranda de Duero, Arandilla, Baños de Valdearados, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Brazacorta, Caleruega, Campillo de Aranda, Castrillo de la Vega, Coruña del Conde, La Cueva de Roa, Fresnillo de las Dueñas, Fuentecén, Fuentelcásped, Fuenteliso, Fuentemolinos, Fuentenebro, Fuentespina, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Guzmán, Haza, Hontangas, Hontoria de Valdearados, La Horra, Hoyales de Roa, Mambrillas de Castrejón, Milagros, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Olmedilla de Roa, Oquillas, Pardilla, Pedrosa de Duero, Peñalba de Castro, Peñaranda de Duero, Quemada, Quintana del Pidio, Quintanamanvirgo, Roa de Duero, San Juan del Monte, San Martín de Rubiales, Santa Cruz de la Salceda, La Sequera de Haza, Sotillo de la Ribera, Terradillos de Esgueva, Torregalindo, Tubilla del Lago, Vadocondes, Valcavado de Roa, Valdeande, Valdezate, La Vid de Aranda, Villaescusa de Roa, Villalba de Duero, Villalbilla de Gumiel, Villatuelda, Vilovelva de Esgueva y Zazuar.

En consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose como válidas, las solicitudes ya presentadas al amparo de lo previsto en el referido anuncio de fecha 1 de agosto de 1981.

Burgos, 15 de septiembre de 1981.—El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario general, Julián Agut Fernández-Villa.—14.342-E.

21993 RESOLUCION de 15 de septiembre de 1981, de la Diputación Provincial de Valencia, referente a la convocatoria de oposición libre para provisión de dos plazas de Estenotipistas-Mecanógrafas de esta Corporación.

Se convoca oposición libre para provisión de dos plazas de Estenotipistas-Mecanógrafas de esta Corporación, las cuales se hallan clasificadas en el grupo III, Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y tienen asignados los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 (coeficiente 1,9) y demás retribuciones legales complementarias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente oposición, en las que las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la presente convocatoria (la cual se halla íntegramente publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de septiembre actual), se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debida-